

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSGUAIMINCAY
INTERCANTONAL S.A.



En la ciudad de Gualaceo, a seis de Mayo del año dos mil dieciséis; comparecen de manera libre y voluntaria quienes suscriben a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones de la Compañía de Transporte TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A.; por una parte el señor JORGE LUIS PEREZ IDROVO, soltero; y, por otra parte el señor MARCO OSWALDO ZHICAY CANDO, soltero; domiciliados en esta parroquia y cantón Gualaceo; quienes acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

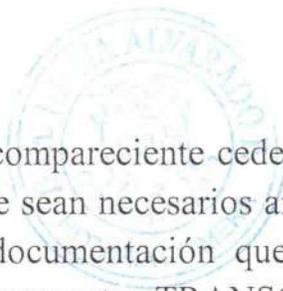
PRIMERA: ANTECEDENTES.- El compareciente señor JORGE LUIS PEREZ IDROVO; es dueño y poseedor de cuarenta y cinco acciones en la Compañía de Transporte TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A., cuyo domicilio es la parroquia y cantón Gualaceo.-

SEGUNDA.- CESION.- Por el presente documento, el señor JORGE LUIS PEREZ IDROVO; cede a favor del señor MARCO OSWALDO ZHICAY CANDO, la totalidad de los derechos y acciones que poseen en la Compañía de Transporte TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A.; y que consiste en la línea o derecho de trabajo.-

TERCERA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza este contrato es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR CADA ACCION, dando un TOTAL DE CUARENTA Y CINCO DOLARES, que se pagan de contado, y a la entera satisfacción del cedente.-

CUARTA.- JURISDICCION.- En caso de controversias los comparecientes renuncian expresamente a su domicilio sujetándose a los jueces de lo civil del cantón Gualaceo.-

QUINTA.- ACEPTACION.- El compareciente señor MARCO OSWALDO ZHICAY CANDO, por encontrarse el presente contrato apegado a la realidad y de acuerdo con sus intereses, lo acepta a su conformidad.-



SEXTA.- A partir de este momento el compareciente cedente faculta para que el cesionario realice los trámites que sean necesarios ante el directorio de la Empresa a fin de legalizar la documentación que le permita su intervención en la Compañía de Transporte TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A., y que consiste en la línea o derecho de trabajo.-

Para constancia de lo expuesto en las líneas anteriores las partes proceden al reconocimiento de firma y rubrica ante la Notaria del cantón Gualaceo, dando a este documento el carácter de público.-

Atentamente,

.....
CEDENTE

.....
CESIONARIO



Factura: 001-100-000011963



20160103001D01435

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160103001D01435

Ante mí, NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JORGE LUIS PEREZ IDROVO portador(a) de CÉDULA 0302122494 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUALACEO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARCO OSWALDO ZHICAY CANDO portador(a) de CÉDULA 0105454631 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUALACEO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que ia(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUALACEO, a 6 DE MAYO DEL 2016, (9:56).

JORGE LUIS PEREZ IDROVO
CÉDULA: 0302122494

MARCO OSWALDO ZHICAY CANDO
CÉDULA: 0105454631

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO



Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CIUDADANIA No. 010545463-1
 ZHICAY CANDO MARCO OSWALDO
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 17 ABRIL 1991
 001- 0276 00276 M
 AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1991



Marco Zhicay
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E244413444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS JULIO ZHICAY CAJAMARCA
 DIANA CESILIA CANDO VILLA
 GUALACEO 14/06/2009
 14/06/2021
 REN 1408011



MULTA CERO DIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039
039 - 0225
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ZHICAY CANDO MARCO OSWALDO
 CÉDULA
0105454631

AZUAY
 PROVINCIA
 GUALACEO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUALACEO
 PARROQUIA
 ZONA

0
 0
 0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

